



## **RESOLUCIÓN No. 029**

(Del 25 de Marzo de 2018)

“Por medio de la cual se establecen los criterios de selección de los DEPORTISTAS para integrar el seleccionado nacional en los eventos internacionales 2018.”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

### **CONSIDERANDO:**

- Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentran LOS JUEGOS SURAMERICANOS 2018 que se llevarán a cabo en Cochabamba Bolivia del 26 de Mayo al 2 de Junio del año en curso.
- Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** La Federación Colombiana de Esgrima y la Comisión Técnica ante la necesidad de definir la selección que representara a Colombia en esgrima en los Juegos Suramericanos 2018, y teniendo como objetivo en los juegos el de obtener el máximo de medallas de oro tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Desempeño Deportivo en los pasados Juegos Bolivarianos
- Posibilidad de atender las concentraciones propuestas (combinadas con las competencias Europeas)
- Desempeño en las competencias internacionales a las que haya tomado parte
- Ranking Nacional
- Evaluaciones físico-Médicas hechas por el Centro Biomédico de Coldeportes o de la respectiva regional.



**ARTICULO 2.** Ser seleccionado en un equipo representativo para los juegos (léase Suramericano, Centroamericano) o para Campeonatos continentales, significa asumir lo siguiente:

El logro de los objetivos personales y del respectivo equipo facilita la continuidad en las selecciones y los beneficios que Coldeportes y COC otorga. Pero igualmente, cuando los objetivos no se cumplen, es claro que dificulta la continuidad de las posteriores selecciones y el acceso a los beneficios que nuestros organismos deportivos disponen.

La presente resolución se expide en Bogotá el veinticinco (25) día del mes de marzo de 2018.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VLADIMIR IWANOFF**  
**PRESIDENTE**  
**FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA**